

SECCION DE PLANIFICACION FORESTAL

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 89/2024, de 21 de junio de 2024, de la Directora General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, veintiuno de junio de dos mil veinte y cuatro.

Ana Bretaña de la Torre



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapen eta Ingurumena
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Directora General de Medio Ambiente

El Servicio Forestal y Gestión Cinagética ha tramitado el expediente de contratación para la ejecución de diversas actuaciones en el Parque Natural de Urbasa –Andía año, 2024 y 2025 mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la por Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio Forestal y Cinegético ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y teniendo en cuenta lo recogido en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de



Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-21 15:20:54

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01

240.459,60 € IVA incluido (198.726,94 € IVA excl.).

4. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.
5. Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Cinegético, a la Sección de Gestión Forestal, y a la Sección de Régimen Jurídico, a los efectos oportunos.
6. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

En Pamplona LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Ana Bretaña de la Torre

